GETAFE AYUNTAMIENTO | Centro de Atención Integral a las Drogodependencias y Adicciones

APM/bse

ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 23 de septiembre de 2021, ha sido publicado el extracto de la "***Convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones sin fin de lucro del municipio de Getafe, que realicen actividades en el ámbito de las drogodependencias, correspondientes al año 2021***", aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 8 de septiembre de 2021, siendo el plazo para presentar solicitudes el siguiente:

Del 24 de septiembre al 22 de octubre de 2021.

Las solicitudes, junto con los proyectos y la documentación requerida, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Getafe, en el Registro Electrónico a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, o en cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Jefe de Negociado del CAID,
Enrique Elvira Sancha.

ENRIQUE ELVIRA SANCHA - 08953082X

Firmado digitalmente por ENRIQUE ELVIRA SANCHA - 08953082X
Fecha: 2021.09.23 09:48:29 +02'00'

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

40 GETAFE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de subvenciones dirigidas a asociaciones sin fin de lucro del municipio de Getafe que realicen actividades en el ámbito de las drogodependencias correspondientes al año 2021.

BDNS (Identif.): 583716

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/583716).

Primero. *Beneficiarios.*—Entidades privadas sin fin de lucro que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que además cumplan los requisitos establecidos en la base quinta de la convocatoria.

Segundo. *Objeto.*—Concesión de subvenciones a asociaciones y/o entidades sin fin de lucro para el desarrollo de proyectos relacionados con las drogodependencias. Los proyectos subvencionables son los establecidos en la base tercera de la convocatoria.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Getafe, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 13 de mayo de 2013.

Cuarto. *Cuantía.*—El presupuesto destinado a la convocatoria es de 7.200,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Veinte días a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 8 de septiembre de 2021.—La alcaldesa, Sara Hernández Barroso.

(03/27.420/21)

BOCM-20210923-40

GETAFE AYUNTAMIENTO | Centro de Atención Integral a las Drogodependencias y Adicciones

EES/bse

Expediente nº 867/2021
Documento nº 12

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO de
08 SEP 2021
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
en funciones de Jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno
Pedro Bodos Redondo

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO DE LAS DROGODEPENDENCIAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2021.

El Ayuntamiento de Getafe considera de interés social el promover una convocatoria de subvenciones dirigidas a entidades sociales sin fin de lucro que desarrollen actividades que coadyuven o complementen las actividades municipales que la Delegación de Salud lleva a cabo en el ámbito de las drogodependencias, tanto a nivel de rehabilitación como de apoyo familiar, siguiendo la línea de apoyo y colaboración que viene desarrollando con las asociaciones de la localidad.

Por ello, y considerando que las subvenciones a asociaciones son decisivas para lograr los objetivos municipales, el Ayuntamiento dentro del marco jurídico delimitado por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Getafe (BOCM de 13 de mayo de 2013), la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, promueve **Convocatoria de Subvenciones dirigidas a entidades sociales sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas con la prevención y asistencia de drogodependencias para el ejercicio 2021**, en régimen de concurrencia competitiva bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente convocatoria y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con arreglo a las siguientes bases:

1ª.- OBJETO.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Getafe, (a partir de ahora y a efectos de esta convocatoria, Ordenanza Municipal de Subvenciones), el Ayuntamiento de Getafe a través del Centro de Atención Integral a las Drogodependencias convoca subvenciones correspondientes al año 2021, dirigidas a asociaciones y/o entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de proyectos de actividades relacionadas con las drogodependencias, bien sea a nivel de rehabilitación, de prevención y/o de apoyo familiar.

2ª.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto máximo destinado a la presente convocatoria es de SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 312.11.480.00 denominada "Transferencias corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro. Centro de Atención Integral a las Drogodependencias".

3ª.- PROYECTOS SUBVENCIONABLES.

Sólo se podrá solicitar subvención para un único proyecto y colectivo por ámbito de actuación, aunque dicho proyecto pueda incluir actividades de todos o alguno de los tipos de proyectos descritos en la base 1ª.

En el ámbito de las drogodependencias que nos ocupa, serán subvencionables los proyectos que se indican a continuación: Actividades de prevención, inserción, promoción social, integración y rehabilitación de drogodependencias.

4ª.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el plazo establecido.

A los efectos de la presente convocatoria se consideran subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos de personal, siempre que los mismos correspondan a retribuciones devengadas por el desarrollo de la actividad.
- Gastos de servicios profesionales necesarios para la realización de las actividades.
- Gastos de material fungible necesarios para el desarrollo de la actividad.
- Gastos de material de oficina no inventariable.
- Gastos de propaganda y publicaciones.
- Gastos de seguros de las actividades del proyecto.
- Gastos de transporte y alojamiento necesarios para las actividades que requieran salidas del municipio y que tengan relación directa con el proyecto objeto de la subvención.
- Gastos de asesoría jurídica y de administración, siempre que estén relacionados con la actividad subvencionada.
- Cualquier otro gasto se entenderá subvencionable siempre y cuando, por su naturaleza y acreditada su necesidad, sea así informado favorablemente como gasto directamente relacionado con el proyecto subvencionado por el técnico responsable del servicio gestor, debiendo dicho gasto estar expresamente incluido en el presupuesto del proyecto para el que solicita la subvención.

5ª.- REQUISITOS.

A) REQUISITOS GENERALES:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente convocatoria las entidades privadas, sin ánimo de lucro, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y que además:

a) En el momento de apertura del plazo de presentación de solicitudes, estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Getafe, teniendo sus datos actualizados, de conformidad con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Getafe.

b) Se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Getafe, así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la Seguridad Social. En relación a las obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Getafe el solicitante deberá asegurarse con carácter previo de que no tiene deudas pendientes, ya que el requisito se deberá cumplir a la finalización del plazo de presentación de instancias.

c) No tengan con el Ayuntamiento de Getafe deudas por reintegro de subvenciones en período ejecutivo, y ello conforme establece el artículo 21 del Reglamento de Subvenciones. Se considera por tanto, que concurre la circunstancia de ser deudor por tal concepto cuando exista resolución del órgano competente y haya transcurrido el plazo para el pago en período voluntario sin haber efectuado el mismo.

B) REQUISITOS ESPECÍFICOS:

a) Tratarse de asociaciones o entidades que tengan entre sus fines o áreas de acción la atención a personas con problemas de drogadicción, bien a nivel de prevención, inserción y promoción social, integración y rehabilitación de las drogodependencias.

b) Tener ámbito de actuación municipal y sede o delegación en el municipio de Getafe.

6ª.- <u>SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN</u>.

A) SOLICITUD.

Las solicitudes se formalizarán en el modelo que figura como **<u>ANEXO I</u>** a la presente convocatoria, junto con el resto de documentación requerida, y podrán ser recogidos en el Servicio de Atención al Vecino, sito en Plaza Constitución 1, planta baja, en horario de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 16:30 a 19:00 horas, viernes de 9:00 a 14:00 horas y sábados de 10:00 a 13:00 horas, hallándose también disponibles en el CAID, sito en Plaza Alcalde Juan de Vergara, s/n, 1ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 h., de lunes a viernes, o podrán solicitarse directamente al CAID y se les remitirán por correo electrónico.

Las solicitudes junto con la documentación requerida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Getafe, preferentemente mediante el Registro Electrónico al que se puede acceder a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Getafe, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el **plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.**

Debido a posibles modificaciones de los horarios/aforos de atención al público por las restricciones por COVID, éstos deberán ser consultados en el momento de la presentación de solicitudes.

B) DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑARSE A LA SOLICITUD.

a) Solicitud de subvención cumplimentada según modelo **ANEXO I**.

b) Proyecto para el que solicita subvención, según modelo **ANEXO II**, que incluya el presupuesto firmado por el representante legal. En el proyecto se deberán describir todas y cada una de las actividades concretas que incluye el mismo.

c) Certificado de la Secretaría de la entidad, acreditativo de la representación de la persona firmante de la solicitud, de la composición de la Junta Directiva y de las características sustanciales de la entidad conforme modelo **ANEXO III**. Dichos datos habrán debido ser comunicados convenientemente a los Registros Administrativos correspondientes.

d) Declaración responsable de la Presidencia de la entidad, conforme modelo **ANEXO IV** acreditativa de:
- No hallarse incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del Artículo 13 de la LGS.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Getafe.
- Si el concepto para el que se solicita subvención ha sido objeto de solicitud o de concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas y en su caso, origen e importe.

e) Presupuesto anual de gastos e ingresos firmado por el representante legal de la entidad.

f) Fotocopia del CIF de la persona jurídica solicitante

g) Fotocopia del DNI o NIE del firmante de la solicitud.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO de
08 SEP 2021
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO en funciones de Jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno
Pedro Barón Redondo

h) Fotocopia de los Estatutos de la entidad.

i) Ficha de terceros acreditativa de los datos bancarios en los que se desea que se haga efectivo el importe de la subvención que en su caso pudiera concederse.

No será necesario presentar los documentos establecidos en las letras f, g, h, cuando éstos no hayan sufrido modificación y estuvieran en poder del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Getafe, en cuyo caso, el solicitante deberá hacerlo constar en un documento escrito que acompañe al resto de documentación.

Tampoco será necesario aportar la documentación indicada en el **apartado i**, si los datos bancarios estuviesen ya comunicados a la Tesorería Municipal y no hubiesen sufrido modificaciones.

C) SUBSANACIÓN.

Si el escrito de solicitud no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad, no se aportasen los documentos que deban acompañarse o éstos estuvieran incompletos, se le requerirá a los efectos de que subsane la falta en el plazo de **10 días hábiles**, en consonancia con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa notificación de la resolución en los términos del artículo 21 de la misma disposición.

Las asociaciones o entidades solicitantes a estos efectos deberán indicar en el **Anexo I** de solicitud una **dirección de correo electrónico** que servirá para que la Administración se pueda dirigir a los efectos de notificar cualquier aspecto relacionado con esta convocatoria, tanto para subsanar defectos como para notificar la concesión de la subvención y aspectos referidos a la cuenta justificativa.

D) INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE.

Presentadas y subsanadas, en su caso, las solicitudes, el CAID solicitará al Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas informe acreditativo de inscripción en el citado Registro.

Así mismo se recabará a Recaudación Ejecutiva el correspondiente informe, rechazando aquellas entidades que figuren como deudoras de cualquier tipo, procediéndose a evaluar en el plazo máximo de un mes los proyectos presentados.

Evaluados los proyectos, se someterán a la Comisión de Valoración, quien emitirá informe concretando el resultado de la evaluación efectuada de los mismos, el cual servirá de base para la elaboración de la propuesta de resolución, y se remitirá junto con el resto del

expediente a la Intervención General Municipal a efectos de su fiscalización previa y una vez devuelto al Servicio, pueda ser remitido y elevado a Junta de Gobierno.

E) RESOLUCIÓN.

El órgano competente para acordar la resolución que proceda será la Junta de Gobierno, siendo el plazo máximo de resolución de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.

Vencido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de subvención, teniendo el silencio administrativo carácter negativo a tenor del artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, el acuerdo se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Getafe, ubicado en Plaza de la Constitución 1, planta baja, durante el **plazo de 20 días hábiles**; también podrá consultarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento (hhttp://sede.getafe.es) y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. El departamento gestor comunicará a las entidades participantes a través del correo electrónico facilitado la fecha de publicación de la resolución.

La resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de publicación en el Tablón de Anuncios o directamente recurso contencioso administrativo de conformidad con la legislación de la jurisdicción contencioso administrativa.

7ª.- PORCENTAJE O CUANTÍA MÁXIMA DE SUBVENCIÓN.

Será subvencionable hasta el 100% del coste del proyecto, sin que en ningún caso la subvención a conceder pueda ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entidades privadas, supere el coste del proyecto presentado.

8ª.- DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

El importe destinado en la base 2ª de esta convocatoria se distribuirá entre el conjunto de solicitudes seleccionadas. Se atribuirá valor económico a cada punto resultante de la valoración de las solicitudes; dicho valor se obtendrá dividiendo el presupuesto destinado entre el total de puntos obtenidos por todas las solicitudes que superen la puntuación mínima para obtener la condición de beneficiario; el valor así obtenido se multiplicará por el total de puntos obtenidos por cada solicitud, resultando así la cuantía de la subvención a conceder, cuantía que nunca podrá superar la cuantía solicitada.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO de
08 SEP 2021
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO en funciones de Jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno
Pedro Bocos Redondo

9ª.- CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN.

De conformidad con la Ordenanza Municipal de Subvenciones, se establece la siguiente puntuación para los criterios generales de valoración establecidos en la misma:

A) Criterios generales en relación a la entidad: máximo 10 puntos.

1. Representatividad: Número de socios. Dicho criterio, se comprobará de oficio a través del Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Getafe: **0,5 puntos** por cada 25 miembros, **hasta un máximo de 2 puntos**. Las entidades con un número inferior a 25 se puntuarán con **0,5 puntos**.

2. Antigüedad de la entidad o agrupación, atendiendo a la fecha de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades Ciudadanas, comprobándose igualmente de oficio:

- Las entidades con antigüedad inferior a 5 años se puntuarán con **2 puntos**.
- Las entidades con una antigüedad hasta 8 años, se puntuarán con **1,5 puntos**.
- Las entidades con más de 8 años de antigüedad, se puntuarán con **1 punto**.

3. Capacidad económica de la entidad: Se tendrá en cuenta el presupuesto anual de gastos e ingresos firmado por el representante de la entidad o agrupación. A los efectos de la presente convocatoria, este criterio se valorará de la siguiente forma:

- Las entidades con presupuesto anual hasta 10.000,00 €, se puntuarán con **2 puntos.**
- Las entidades con presupuesto anual entre 10.000,01 € y 50.000,00 €, se puntuarán con **1 punto.**
- Las entidades con presupuesto anual de más de 50.000,00 €, se puntuarán con **0,5 puntos.**

4. Especialización o experiencia de la entidad en la ejecución del proyecto y conocimiento del colectivo al que se dirige la acción: A los efectos de la presente convocatoria, este criterio se valorará de la siguiente forma:

- **1 Punto** si la entidad ha recibido del Ayuntamiento de Getafe a través de la concejalía promotora de la presente convocatoria, subvención durante los 3 años inmediatamente anteriores a la misma por proyectos de similares características y hayan sido debidamente justificados .
- **2 Puntos** si sólo se ha recibido subvención en los dos años inmediatamente anteriores, en iguales términos que en el punto anterior.
- **3 Puntos** si sólo se ha recibido subvención en el año inmediatamente anterior a esta convocatoria, en iguales términos que los dos puntos anteriores.
- **4 Puntos** si no ha recibido subvención de la concejalía promotora en ningún otro año.

B) Criterios generales en relación al proyecto a subvencionar: máximo 90 puntos.

1. **Calidad técnica y viabilidad** del proyecto: Análisis de necesidades detectadas, planificación, temporalidad, adecuación metodológica, idoneidad de los procedimientos de coordinación y auto-evaluación.
Este criterio se valorará a efectos de la presente convocatoria de la siguiente forma:
- Nivel de calidad y viabilidad bajo: **hasta 5 puntos.**
- Nivel de calidad y viabilidad medio: **hasta 15 puntos.**
- Nivel de calidad y viabilidad alto: **hasta 30 puntos.**

2. **Eficacia y eficiencia**: Pertinencia de los objetivos del proyecto, recursos económicos y personales asignados, concordancia de estos con los objetivos generales y específicos y colaboración con otras entidades para potenciar las acciones del proyecto.
Este criterio se valorará a efectos de la presente convocatoria de la siguiente forma:
- Grado de eficacia y eficiencia bajo: **hasta 5 puntos.**
- Grado de eficacia y eficiencia medio: **hasta 15 puntos.**
- Grado de eficacia y eficiencia alto: **hasta 30 puntos.**

3. **Participación comunitaria y número de destinatarios**: Medirá cualitativa y cuantitativamente el grado de la implicación de la ciudadanía en el proyecto y los destinatarios directos.
Este criterio a efectos de la presente convocatoria se valorará de la siguiente forma:
- Grado de implicación bajo: **hasta 5 puntos.**
- Grado de implicación medio: **hasta 15 puntos.**
- Grado de implicación alto: **hasta 30 puntos.**

Será necesario obtener un **mínimo de 45 puntos** para poder ser beneficiario de las subvenciones previstas en esta convocatoria y se calcularán mediante prorrateo entre los beneficiarios seleccionados, del importe global máximo destinado de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y la base 8ª de la presente convocatoria.

10ª.- COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración a que hace referencia el artículo 19.2 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, estará compuesta por:

PRESIDENCIA: Alcaldesa o Concejal/a en quien delegue.
VOCALES: Serán designados por el Servicio de Drogodependencias entre su personal no eventual, en número no inferior a tres.
SECRETARÍA: Será designada por la Presidencia de entre los miembros vocales presentes, teniendo voz y voto.

Para la válida constitución de la Comisión se requerirá la presencia de al menos la mitad más uno de sus miembros, estando presente el titular de la presidencia.

11ª.- <u>ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL</u>.

De conformidad con lo establecido el artº 18.4 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en el artículo 24 del RLGS para la presente convocatoria, la declaración responsable a que hace referencia el punto B.d. de la Base 6ª de esta convocatoria, sustituirá la presentación de certificaciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social, en los siguientes casos:

- Aquellas en las que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 €.

- Las subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, así como a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas.

12ª.- <u>PLAZO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO Y ÁMBITO TEMPORAL DE EJECUCIÓN</u>.

El ámbito temporal de ejecución del proyecto será **desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021**, por lo que podrán justificarse gastos de las actividades subvencionadas realizadas durante dicho periodo.

13ª.- <u>PAGO DE LA SUBVENCIÓN</u>.

De conformidad con el artículo 26.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones el pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización del programa, proyecto o actividad para el que se concedió la subvención y una vez aprobada la cuenta justificativa por el órgano concedente.

Siendo necesario que las entidades se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Getafe. A tales efectos deberán presentar una nueva declaración responsable, salvo que las aportadas con la solicitud para obtener la condición de beneficiario no hubiesen rebasado el plazo de 6 meses desde la fecha de expedición, comprobándose de oficio si se encuentran o no al corriente de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Getafe.

En lo referente a la devolución voluntaria y renuncia de la subvención, se actuará conforme lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

14ª.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

En virtud de lo establecido en el artículo 42 del RLGS y dado que las subvenciones a conceder al amparo de la presente convocatoria tienen como objeto genérico el fomento de actividades de interés social o de utilidad pública, a favor de intereses generales o sectoriales de los vecinos del municipio, se excluye la posibilidad de exigir garantías con carácter general.

15ª.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

El plazo máximo para justificar las subvenciones obtenidas al amparo de la presente convocatoria será el **hasta el 31 de enero de 2022**. Para ello se deberá presentar ante el Registro General del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 32.3 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, la **cuenta justificativa** del gasto realizado, según modelo que figura como **ANEXO V**, que incluirá la MEMORIA TÉCNICA y la MEMORIA ECONÓMICA:

1. **Memoria técnica** justificativa de la realización de las actividades subvencionadas. Dicha memoria debe contener:

   -Descripción de todas y cada una de las actividades realizadas e incluidas en el proyecto subvencionado.

   -Descripción de los objetivos y resultados obtenidos.

   -Calendario de las actividades realizadas.

   -Características de las personas participantes, asistentes o destinatarias.

   -Recursos humanos con los que ha contado para el desarrollo del proyecto de actividades y su relación con la entidad.

   -Justificación del cumplimiento de las medidas de difusión y publicidad del carácter público de los fondos percibidos para el desarrollo del proyecto subvencionado (preferiblemente mediante material gráfico o fotográfico). Se podrá justificar este extremo únicamente en relación a actividades realizadas con posterioridad a la concesión.

   -Documentación que acredite la efectiva realización, por parte del beneficiario del proyecto subvencionado (fotos, notas de prensa, actas de reuniones, etc.).

2. **Memoria económica.**

   - Totalidad de los gastos incurridos en la ejecución del proyecto, así como su importe, incluidos los no subvencionados. Cuando el proyecto haya sido

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO de
08 SEP 2021
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO en funciones de Jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno
Pedro Bocio Redondo

financiado además de con la subvención municipal, con otras subvenciones o recursos, o con fondos propios, si éstos son por cuotas de socios, se deberá aportar certificado del Secretario de la entidad, acreditativo del importe ingresado por dicho concepto. Así mismo, deberá detallarse el importe, la procedencia y la aplicación de tales fondos al proyecto subvencionado, quedando facultado el Ayuntamiento para exigir su acreditación documental.

- Desviaciones acaecidas sobre el presupuesto.

- Detalle de los gastos de personal con contrato laboral.

- Relación de facturas o documentos de valor probatorio equivalente presentados.

- Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación antes mencionada, al menos hasta cubrir el importe subvencionado, así como la documentación acreditativa de su pago.

Podrán justificarse con cargo a la subvención concedida, los gastos que en su caso se hayan podido efectuar con anterioridad a su concesión, siempre que correspondan al año 2021 y se trate de gastos derivados del proyecto subvencionado por la presente convocatoria.

No será de aplicación a la presente convocatoria el artículo 13.3 de la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Getafe.

Las facturas han de ser originales y por el importe, al menos, de la subvención concedida, y deberán adaptarse a lo establecido en Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

No se admitirán las facturas que presenten enmiendas o tachaduras.

En el caso de justificación de **gasto de personal con relación laboral**, deberá presentarse recibos de nómina, justificante de pago de las mismas, Recibo de Liquidación de Cotizaciones RLC (antes TC1) y Relación Nominal de Trabajadores RNT (antes TC2), modelo 111 y modelo 190, pudiendo presentarse copia compulsada de los mismos, en cuyo caso la entidad subvencionada deberá señalar previamente en los originales el porcentaje que imputa a la subvención municipal, especificando además en el RLC y la RNT el nombre y apellidos del personal que se sufraga con cargo a la subvención municipal. Ésta especificación deberá ir sellada y firmada por la Entidad en los documentos originales.

En el caso de justificación de **gasto de personal en concepto de actividad profesional**, deberá presentarse factura de la cantidad devengada en la que figurará la retención efectuada a cargo del IRPF.

En los dos casos anteriormente indicados, deberá justificarse, asimismo, la retención e ingreso en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al IRPF, y ello mediante la presentación de los modelos correspondientes sobre ingreso de la retención en Hacienda (modelos 111 y 190).

En el caso de aportar como comprobante de **gasto abono transporte nominativo**, éste se admitirá como justificante únicamente cuando corresponda a gastos de transporte del personal voluntario de la entidad derivados de la ejecución del proyecto, en cuyo caso se adjuntará con el mismo recibo en el que consten los datos y firma de la persona perceptora, la cuantía recibida, concepto y finalidad, así como la firma y sello del representante legal de la entidad.

En el caso de aportarse **billetes de metro, tren y autobús** acreditativos de la utilización de transporte público en ciudad, se adjuntarán con los mismos, certificación del representante legal de la entidad, en la que consten las personas que lo han utilizado y la necesidad del desplazamiento.

Para la justificación de los **gastos de publicidad y difusión**, estos deberán presentarse debidamente desglosados por acciones y se justificarán con las facturas, a las que se acompañará el correspondiente documento justificativo de pago, debiendo justificarse con copia en soporte papel o digital la publicidad realizada, en la que debe constar expresamente la fecha y los medios en los que se publicó. En el supuesto de inserciones en prensa ha de presentarse fotocopia de la misma, en la que quede constancia de la fecha de su publicación. Esta información ha de integrarse en la memoria de actuaciones realizadas con la subvención concedida. En relación a este punto, se podrá justificar tal extremo únicamente en relación a actividades realizadas con posterioridad a la concesión.

Asimismo, **deberá acreditarse la realización de los pagos correspondientes**. A tal efecto, únicamente se considerará gasto realizado el efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. **Si la factura ha sido pagada en efectivo, así deberá constar en la misma**. En cumplimiento de la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, **no se admitirán como justificantes facturas por importe igual o superior a 1.000 € cuyo pago figure haberse realizado en efectivo.**

Si la factura ha sido pagada por **transferencia bancaria**, deberá adjuntarse con la misma comprobante de transferencia realizada en el que se especifique el concepto de la misma.

Si la factura ha sido pagada mediante **cheque o talón nominativo**, deberá adjuntarse fotocopia del cheque así como justificante bancario de haber sido pagado.

Si el proyecto subvencionado ha sido financiado con otras subvenciones concedidas por otras Administraciones públicas, tal y como se recoge en el art. 30.2 de la Ordenanza General, deberá acreditarse únicamente la aplicación de los fondos de las actividades previstas, para lo cual será suficiente la acreditación mediante certificaciones emitidas por el resto de las Administraciones Públicas que hayan financiado el programa, proyecto o actividad, o cualquier otro documento acreditativo.

Todos los documentos justificativos, una vez comprobados sus requisitos y su adecuación al objeto o finalidad de la convocatoria, junto con el resto de documentación, serán objeto de fiscalización previa a la aprobación de la cuenta justificativa, y de ser favorable serán estampillados mediante un sello indicando "gasto subvencionado por el Ayuntamiento de Getafe".

Presentada la justificación en plazo, si el órgano instructor del expediente apreciase insuficiencia en la documentación o la existencia de defectos subsanables, lo pondrá en conocimiento de la entidad beneficiaria concediéndole un plazo de diez días para su subsanación.

Presentada, y subsanada en su caso, la documentación correspondiente a la justificación, se realizarán las actuaciones de comprobación y adecuación de la documentación presentada al proyecto subvencionado y se emitirá el correspondiente informe en el plazo máximo de 15 días.

Realizado lo anterior, remitirá la documentación relativa a la justificación de la subvención de cada una de las entidades subvencionadas a la Intervención Municipal para informe. Una vez emitido por el órgano interventor informe, por el Servicio se elevará el expediente a la Junta de Gobierno para aprobación de la cuenta justificativa.

16ª.- <u>OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS</u>.

1. Cumplir el objeto, tanto genérico como específico, para el que se concede la subvención, ejecutar el proyecto, realizar la actividad y asegurar el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.

2. Colaborar con el órgano concedente en el sistema que éste haya establecido de control y evaluación técnica de las actividades realizadas para ejecutar los proyectos y programas subvencionables.

3. Comunicar fehacientemente al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien, en todo o en parte las

actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse en todo caso con anterioridad a la justificación de los fondos recibidos.

4. Disponer adecuadamente de los libros contables, de socios y actas.

5. Justificar adecuadamente la subvención concedida en el plazo establecido en la base 15ª de la presente convocatoria.

6. Dar la adecuada publicidad al carácter público de financiación cuando se realicen las actividades de los programas y proyectos subvencionados bien incluyendo en la propaganda y/o documentación el nombre y logotipo del órgano concedente, o bien mediante cualquier otro medio que a juicio del servicio gestor se considere oportuno.

7. Si el proyecto objeto de la subvención fuera susceptible de modificación, se deberá dar cuenta al servicio gestor, justificándolo adecuadamente.

8. Cualquier otra obligación que pudiera venir impuesta por disposiciones legales o reglamentarias.

17ª.- <u>CAUSAS DE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE LA SUBVENCIÓN</u>.

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
b) Incumplimiento total o parcial del proyecto, del programa, de la actividad y/o servicio para el que se concedió la subvención.
c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente en los términos establecidos en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.
d) Incumplimiento de dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación.
e) Resistencia, excusa, obstrucción a las actuaciones de comprobación y control financiero.
f) Las demás causas establecidas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario, o en su caso, entidad colaboradora se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 42 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de JUNTA DE GOBIERNO de
08 SEP 2021
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO en funciones de jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno
Pedro Bocos Acevedo

18ª.- CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Se establece como forma de control técnico, seguimiento y evaluación de las subvenciones concedidas, reuniones periódicas con las entidades beneficiarias a requerimiento del personal técnico del Servicio de Drogodependencias.

19ª.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica (http://sede.getafe.es) del Ayuntamiento de Getafe, para su consulta durante el plazo de presentación de solicitudes. Además, se remitirá a la Base Nacional de Subvenciones información sobre la convocatoria y la resolución de concesión y se hará pública en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los términos establecidos en los artículos 18 y 20 de la LGS.

20ª.- RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el Título IV de la Ley General de Subvenciones y al Título V de la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones. Asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

21ª.- NORMATIVA APLICABLE.

A la presente convocatoria le serán de aplicación sus bases generales recogidas en la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Getafe, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Jefe de Negociado del CAID,
Enrique Elvira Sancha.

ENRIQUE ELVIRA SANCHA - 08953082X

Firmado digitalmente por ENRIQUE ELVIRA SANCHA - 08953082X
Fecha: 2021.09.03 12:27:03 +02'00'

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de
JUNTA DE GOBIERNO de
08 SEP 2021
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
en funciones de Jefe de la Oficina de la
Junta de Gobierno
Pedro Bocos Redondo

GETAFE AYUNTAMIENTO | Centro de Atención Integral a las Drogodependencias y Adicciones

CONVOCATORIA DE **SUBVENCIONES** DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL **ÁMBITO DE LAS DROGODEPENDENCIAS**, CORRESPONDIENTE AL AÑO **2021**.

ANEXO I- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD:

- **Denominación:** _____
  _____
- **Domicilio:**_____
- **C.P.:**_____**Localidad:**_____
- **Teléfono:**_____**CIF:**_____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

- **Nombre y Apellidos:**_____
- **N.I.F.:**_____**Cargo:**_____

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD:

- **Año de constitución:** _____**Nº Registro CAM/NACIONAL:**_____
- **Nº inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Getafe:**_ _____ **Nº de personas socias:**_____
- **Objeto de la Entidad:**_____

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

- **Titular Destinatario/a:**_____
- **Domicilio:** _____
- **Localidad:** _____**C.P.:**_____
- **Correo electrónico:**_____

CUANTIA TOTAL DEL PROYECTO PRESENTADO: _____ **€**

CUANTIA TOTAL DE LA SUBVENCIÓN QUE SE SOLICITA: _____ **€**

Getafe, a _____ **de** _____ **de 2021.**

Firmado: _____
(Poner sello entidad)

Conociendo las Bases de la Convocatoria, me someto a las mismas y acepto las obligaciones que pudieran correspondernos como beneficiarios de la subvención y facilitar la información y documentación que se solicite.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de
JUNTA DE GOBIERNO de

08 SEP 2021

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
en funciones de Jefe de la Oficina de la
Junta de Gobierno

Pedro Muñoz Redondo

GETAFE AYUNTAMIENTO | Centro de Atención Integral a las Drogodependencias y Adicciones

CONVOCATORIA DE **SUBVENCIONES** DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL **ÁMBITO DE LAS DROGODEPENDENCIAS** CORRESPONDIENTE AL AÑO **2021**.

ANEXO II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO A SUBVENCIONAR.

NOTA: (OBLIGATORIO COMPLETAR TODOS LOS PUNTOS. SI EL ESPACIO NO FUERA SUFICIENTE SE PODRÁN ACOMPAÑAR CON HOJAS ANEXAS).

Nombre de la entidad: _____

Proyecto a subvencionar: _____

1. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:

a) OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

b) ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA CONSEGUIRLOS:

CONVOCATORIA DE **SUBVENCIONES** DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL **ÁMBITO DE LAS DROGODEPENDENCIAS**, CORRESPONDIENTE AL AÑO **2021**.

Nombre de la entidad: _____

Proyecto a subvencionar: _____

2. METODOLOGÍA A EMPLEAR (Planificación, calendario de actuación, recursos humanos a utilizar señalando el personal voluntario)

a) COLABORACIONES – IMPLICACIÓN DE OTRAS ENTIDADES: (cómo y cuales)

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de
JUNTA DE GOBIERNO de
08 SEP 2021
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
en funciones de Jefe de la Oficina de la
Junta de Gobierno
Pedro Rogel Redondo

CONVOCATORIA DE **SUBVENCIONES** DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL **ÁMBITO DE LAS DROGODEPENDENCIAS**, CORRESPONDIENTE AL AÑO **2021.**

Nombre de la entidad: _____

Proyecto a subvencionar: _____

3. PROPUESTAS DE AUTOEVALUACIÓN DE OBJETIVOS PERSEGUIDOS:

*** Indicadores de cada objetivo específico**

*** Método para evaluar resultados (telefónico, encuestas...)**

CONVOCATORIA DE **SUBVENCIONES** DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL **ÁMBITO DE LAS DROGODEPENDENCIAS**, CORRESPONDIENTE AL AÑO **2021**.

PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN.

CONCEPTO GASTOS PREVISTOS	IMPORTE	FINANCIACION PREVISTA	IMPORTE
Gastos de personal contratado para el proyecto (con contrato laboral).....	.....€	Subvención prevista en la presente convocatoria.....	.....€
Gastos de material de oficina (no inventariable).....	.....€		
Gastos de propaganda y publicaciones.....	.....€	Otras subvenciones (especificar organismos)	
Gastos de material fungible.....	.....€	_____	.....€
Gastos de alojamiento.....	.....€	_____	.....€
Gastos transporte o desplazamiento.....	.....€	_____	.....€
Gastos pólizas seguros de las actividades.....	.....€		
Gastos servicios profesionales.....	.....€	Fondos propios.....	.....€
Gastos asesoría jurídica y administración.....	.....€		
Otros (describir siempre que por su naturaleza estén relacionados directamente con el proyecto).....	.....€	Otras fuentes de financiación (especificar)	
_____	.....€		
_____	.....€	_____	.....€
_____	.....€		
TOTAL	.....€		.....€

Getafe, a _____ de _____ de 2021.

(Firma y sello de la entidad)

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de
JUNTA DE GOBIERNO de
08 SEP 2021
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
en funciones de Jefe de la Oficina de la
Junta de Gobierno
Pedro Bocos Redondo

GETAFE AYUNTAMIENTO | Centro de Atención Integral a las Drogodependencias y Adicciones

CONVOCATORIA DE **SUBVENCIONES** DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL **ÁMBITO DE LAS DROGODEPENDENCIAS**, CORRESPONDIENTE AL AÑO **2021**.

ANEXO III. ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA.

D. /Dª_____

_____en calidad de Secretario/a de la entidad _____

_____

CERTIFICA:

PRIMERO.- Que D. /Dª _____

_____

como (1)_____ ostenta la representación legal de dicha entidad y se encuentra capacitado en razón de (2)_____ para solicitar al Ayuntamiento de Getafe una subvención en la ***Convocatoria de Subvenciones dirigidas a asociaciones sin fin de lucro del municipio de Getafe que realicen actividades en el ámbito de las drogodependencias, correspondiente al año 2021***, para el proyecto _____

_____

_____.

SEGUNDO.- Que la Junta Directiva de la citada Entidad está formada por:

NOMBRE	CARGO	DNI	DOMICILIO

Que dichos cargos fueron nombrados mediante acuerdo de fecha _____, figurando inscritos en el registro correspondiente. Que el número de personas socias de la entidad es de _____.

En Getafe a ____ de _____ de 2021.

El/la Secretario/a de la entidad.
(firma y sello de la entidad)

(1) Cargo que ocupa en la entidad.
(2) Estatuto, Poder Notarial o Acuerdo de Junta Directiva, etc.

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de
JUNTA DE GOBIERNO de

08 SEP 2021

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
en funciones de Jefe de la Oficina de la
Junta de Gobierno
Pedro Rodríguez Redondo

GETAFE AYUNTAMIENTO | Centro de Atención Integral a las Drogodependencias y Adicciones

CONVOCATORIA DE **SUBVENCIONES** DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL **ÁMBITO DE LAS DROGODEPENDENCIAS**, CORRESPONDIENTE AL AÑO **2021**.

ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D. /Dª_____
en calidad de Presidente/a de la entidad _____
_____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO.- Que la entidad a la que represento no se halla incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no teniendo deudas con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Seguridad Social ni con el Ayuntamiento de Getafe.

SEGUNDO.- Que (marcar con una X la casilla que proceda):

☐ El proyecto para el que se solicita subvención **NO** ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas para el presente ejercicio.

☐ El proyecto para el que se solicita subvención **SÍ** ha sido objeto de solicitud o concesión de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas para el presente ejercicio, según el siguiente detalle:

ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SUBVENCION	IMPORTE

En Getafe a ____ de _____ de 2021.

El/la Presidente/a de la entidad,
(firma y sello)

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de
JUNTA DE GOBIERNO de

08 SEP 2021

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
en funciones de Jefe de la Oficina de la
Junta de Gobierno
Pedro Borbujo Redondo

GETAFE AYUNTAMIENTO | Centro de Atención Integral a las Drogodependencias y Adicciones

CONVOCATORIA DE **SUBVENCIONES** DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL **ÁMBITO DE LAS DROGODEPENDENCIAS**, CORRESPONDIENTE AL AÑO **2021**.

ANEXO V. CUENTA JUSTIFICATIVA CON APORTACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTO.

(Este documento no se presentará con la solicitud, sino en el momento de la **justificación**)

Proyecto subvencionado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha:_____
Entidad: _____
Denominación del proyecto:_____
_____

1.- MEMORIA TÉCNICA
I) DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

CONVOCATORIA DE **SUBVENCIONES** DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL **ÁMBITO DE LAS DROGODEPENDENCIAS**, CORRESPONDIENTE AL AÑO **2021**.

1.- MEMORIA TÉCNICA
II) DESCRIPCIÓN DE OBJETIVOS CONSEGUIDOS Y RESULTADOS OBTENIDOS:

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de
JUNTA DE GOBIERNO de
08 SEP 2021
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
en funciones de Jefe de la Oficina de la
Junta de Gobierno
Pedro Bogo[illegible]ado

CONVOCATORIA DE **SUBVENCIONES** DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL **ÁMBITO DE LAS DROGODEPENDENCIAS**, CORRESPONDIENTE AL AÑO **2021**.

1.- MEMORIA TÉCNICA
III) CALENDARIO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

CONVOCATORIA DE **SUBVENCIONES** DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL **ÁMBITO DE LAS DROGODEPENDENCIAS**, CORRESPONDIENTE AL AÑO **2021**.

1.- MEMORIA TÉCNICA
IV) CARACTERÍSTICAS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES, ASISTENTES O DESTINATARIAS:
V) RECURSOS HUMANOS CON LOS QUE SE HA CONTADO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES Y SU RELACIÓN CON LA ENTIDAD:

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de
JUNTA DE GOBIERNO de
08 SEP 2021
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
en funciones de Jefe de la Oficina de la
Junta de Gobierno
Pedro Bocos Redondo

CONVOCATORIA DE **SUBVENCIONES** DIRIGIDAS A ASOCIACIONES SIN FIN DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE GETAFE QUE REALICEN ACTIVIDADES EN EL **ÁMBITO DE LAS DROGODEPENDENCIAS**, CORRESPONDIENTE AL AÑO **2021**.

1.- MEMORIA TÉCNICA
VI) JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO SUBVENCIONADO (PREFERIBLEMENTE MEDIANTE MATERIAL GRÁFICO O FOTOGRÁFICO)
VII) OTROS:

(Nota: En caso de ser insuficiente el espacio, se incorporarán cuantas páginas sean necesarias. Se podrán incluir fotos, material gráfico, publicidad)

2. MEMORIA ECONÓMICA:

I. ESTADO REPRESENTATIVO DE GASTOS E INGRESOS:

CONCEPTO GASTOS REALIZADOS	IMPORTE	FINANCIACION DEL PROYECTO	IMPORTE
Gastos de personal contratado para el proyecto (con contrato laboral).....	.....€	Subvención obtenida en la presente convocatoria.....	.....€
Gastos de material de oficina (no inventariable).....	.....€	Otras subvenciones obtenidas (especificar organismos)	
Gastos de propaganda y publicaciones.....	.....€		
Gastos material fungible.....	.....€	_____	.....€
Gastos de alojamiento.....	.....€	_____	.....€
Gastos transporte o desplazamiento.....	.....€	_____	.....€
Gastos pólizas seguros de las actividades.....	.....€		
Servicios profesionales.....	.....€	Fondos propios (describir).....	.....€
Gastos de asesoría jurídica y administración.....	.....€	_____	.....€
Otros (describir, siempre que por su naturaleza estén relacionados directamente con el proyecto)	.....€	Otras fuentes de financiación (especificar)	.....€
	.....€		
	.....€		
TOTAL.....	.....€	TOTAL.....	.....€

II. DESVIACIONES ACAECIDAS SOBRE EL PRESUPUESTO:

_____

_____

_____

III. GASTOS DE PERSONAL:

Este recuadro **se rellenará solamente** si para el desarrollo del proyecto de actividades ha habido gastos de personal con **contrato laboral.**

APELLIDOS Y NOMBRE Nº AFIL. S.S.	MES	GASTOS LABORALES					IMPUTACION A LA SUBV.(4)
		R. LIQUIDA(1)	IRPF(1)	SS.TRAB.(2)	SS.EMPRESA(2)	TOTAL (3)	
TOTAL							

(1) Reflejar el importe consignado en nómina
(2) Reflejar el importe abonado por Seguridad Social por aportación trabajador y aportación empresa.
(3) Suma de retribución líquida, IRPF y Seguridad Social.
(4) Señalar sólo las cantidades y porcentaje imputadas a las subvención concedida para esta convocatoria

Pedro Rodondo

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
en funciones de Jefe de la Oficina de la
Junta de Gobierno

08 SEP 2021

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de
JUNTA DE GOBIERNO de

IV. RELACIÓN DE FACTURAS O DOCUMENTOS DE VALOR PROBATORIO EQUIVALENTE PRESENTADOS:

Nº ORDEN	Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR/A	C.I.F./N.I.F.	IMPORTE (SIN IVA)	IVA (%)	IMPORTE (IVA incluido)	ESPECIFICAR EL GASTO	%IMPUTACIÓN A LA SUBVENCIÓN
			TOTAL.....						

Getafe, a _____ de _____ de 2021.

(Firma y sello de la entidad)

AYUNTAMIENTO DE GETAFE
Documento aprobado por acuerdo de
JUNTA DE GOBIERNO de
08 SEP 2021
EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO
en funciones de Jefe de la Oficina de la
Junta de Gobierno
Pedro Bocos Redondo

V. CERTIFICADO DE LA ENTIDAD SOBRE INGRESOS POR CUOTAS DE SOCIOS:

D. /Dª _____

En calidad de Secretario/a de la entidad _____

_____

CERTIFICA:

PRIMERO.- Que la entidad a la que represento cuenta con _____ personas socias.

SEGUNDO.- Que la cuota por socio correspondiente al año _____ asciende a: _____ €.

TERCERO.- Que durante el año _____ la entidad ha ingresado en concepto de cuotas por socios, la cantidad de _____ €.

CUARTO.- Que: (marcar con una X la casilla que proceda)

☐ A fecha 31 de diciembre de _____ todas las personas socias de la entidad se encuentran al corriente de pago de la cuota por socio.

☐ A fecha 31 de diciembre de _____, _____ personas socias no se encuentran al corriente de pago de la cuota de socio, siendo el importe total pendiente de pago de _____ €.

En Getafe, a _____ de _____ de 2021.

El/la Secretario/a de la entidad,

(firma y sello)